19 de abril de 2021.- Al Despacho,

La Secretaria.

Secretaria.

## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Agua de Dios, veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

# 1.- De la aceptación de la sustitución de poder..

Se acepta la sustitución de poder efectuada por el Dr. WILLIAM PARRA BARAJAS en la persona del Dr. JUAN CARLOS ROZO PARADA.

#### 2.- Del reconocimiento de personería al nuevo apoderado.

Téngase como apoderado de la parte actora, al Dr. JUAN CARLOS ROZO PARADA, Abogado con T.P. Nro. 55.725 del C.S.J., para actuar como apoderado de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

# 3.- De la aceptación de la renuncia de la curadora ad-litem de los herederos determinados e indeterminados del señor JULIO CÉSAR PUENTES GÓNGORA.

Se acepta la renuncia de poder efectuada por la Dra. NUBIA YULIETH SALAZAR PARDO, como curadora ad-litem de los herederos determinados e indeterminados del señor JULIO CÉSAR PUENTES GÓNGORA.

# 4.- De la designación de curador ad-litem.

Se procede a la designación del Curador Ad-Litem de los herederos del señor JULIOCÉSAR PUENTES determinados e indeterminados GONGORA y como tal se nombra a la Dra. ENERIDA MORENO ESCOBAR. quien se encuentra inscrita en la Lista de Auxiliares de la Justicia del Circuito de Girardot, a quien se le comunicará la designación a la calle 5 Nro. 3-56 Isla del Sol de Ricaurte.

Se fija como gastos de curaduría fa suma de \$ 200/.000

NOTIFÌQUESE.

El Juez.

LUIS DOMÍNGO CARDENAS.